



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 035/2019-MDA

Aucallama, 28 de febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE AUCALLAMA; PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 28 de febrero de 2019, el Punto N° 016, la solicitud de fecha 27 de febrero del 2019, con número de expediente 4030855, del señor Adriel Salcedo Limaco - Presidente del Centro Poblado San Juan de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley; siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria, de fecha 28 de febrero del 2019, visto la solicitud de fecha 27 de febrero del 2019, con número de expediente 4030855, del señor Adriel Salcedo Limaco, presidente del Centro Poblado San Juan de Dios, solicitando apoyo de la cisterna para el cargado de agua ya que no se cuenta con abastecimiento en las calles Mz. "G", Mz. "C", Mz. "F" y Mz. "H".

De conformidad de las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°: APROBAR el apoyo consistente en el cargado de agua ya que no se cuenta con abastecimiento en las calles Mz. "G", Mz. "C", Mz. "F" y Mz. "H", solicitado por presidente del Centro Poblado San Juan de Dios.

ARTICULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Secretaria General, realizando los trámites pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SECRETARIA GENERAL
Harumi Luz Guayardo Melgarejo
SECRETARIA GENERAL

ALCALDE
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE